

**JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI
VALLE DEL CAUCA
AVISO DE REMATE**

Santiago de Cali, 23 de octubre de 2023

CND/004/2503/2023

**PROCESO : EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE : FERNANDO REINIS BONILLA C.C. 16598370
DEMANDADO : RUBEN REINIS PARDO C.C. 14.434.046
RADICACION : 76 001 4003 017 2018 00092 00**

**LA OFICINA DE APOYO JUDICIAL DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI
HACE SABER**

"PRIMERO. - SEÑALAR el día 06 de febrero de 2024, a la hora de las 2:00 p.m., para que se lleve a cabo la diligencia de remate del bien que se describe a continuación: Bien: INMUEBLE con matrícula inmobiliaria No 370-798271, ubicado en la Calle 1A # 67-71 APARTAMENTO 304, BLOQUE 5, CONJUNTO RESIDENCIAL EDEN DEL REFUGIO, BARRIO EL REFUGIO, de la ciudad de Cali, que se encuentra debidamente embargado y secuestrado (Ub.6 y 12 exp.físico, cuad. medidas demanda principal) Inmueble avaluado en la suma de \$165.997.210.00 M/CTE (Ub.37 exp.dig) Bien: INMUEBLE con matrícula inmobiliaria No 370-798452, ubicado en la Calle 1A # 67-71 PARQUEADERO 12, SEGUNDO NIVEL, CONJUNTO RESIDENCIAL EDEN DEL REFUGIO, BARRIO EL REFUGIO, de la ciudad de Cali, que se encuentra debidamente embargado y secuestrado (Ub.74 exp.físico, demanda acumulada y 29 exp. digital) Inmueble avaluado en la suma de \$18.000.000,00 M/CTE (Ub.37 exp.dig) SEGUNDO. - La diligencia comenzará a la hora indicada y no se cerrará hasta que haya transcurrido una hora desde su inicio. La base de la licitación será la que cubra el setenta por ciento (70%) del total del avalúo dado al bien (art. 448-3 C.G.P.) y postor hábil el que previamente consigne el equivalente al 40% mismo avalúo (art. 451 C.G.P.) que ordena la ley, a órdenes de este Juzgado a través de la cuenta única judicial N° 760012041700 y código de dependencia N° 760014303000 (Oficina de Ejecución Civil Municipal de Cali). Banco agrario de Colombia, para el proceso EJECUTIVO adelantado por FERNANDO REINIS BONILLA contra RUBEN REINIS PARDO c.c. 14.434.046, radicación 760014003- 017 2018 00092 00. Obra como secuestre del inmueble con M.I. 370-798271 (Ub.12 exp.físico, cuad. medidas demanda principal) MEJIA Y ASOCIADOS ABOGADOS ESPECIALIZADOS S.A.S. quien autoriza a la señora MARICELA CARABALI C.C. 31.913.132 y como secuestre del inmueble con M.I. 370-798452 (Ub. 29 exp. digital) DMH SERVICIOS INGENIERIA S.A.S. HENRY DIAZ MANCILLA (quien se ubica en la CALLE 72 # 11C-24 de Cali, teléfono: 8819430, celular 3113186606, correo: dmhservingenierias@gmail.com) TERCERO. - Esta decisión se debe anunciar al público mediante la inclusión en un listado que se publicará por una sola vez en un periódico de amplia circulación local o una radiodifusora, el día DOMINGO con antelación no inferior a diez días a la fecha señalada para el remate. CUARTO. - PREVENGASE a la parte ejecutante para que aporte una copia informal de la página del periódico o la constancia del medio de comunicación en que haya hecho la publicación, para ser agregada al expediente antes de la apertura de la licitación e igualmente debe allegar un certificado de tradición del bien a rematar actualizado, expedido dentro del mes anterior a la fecha prevista para la diligencia. (ART. 450 CGP). QUINTO. - EXPIDASE por Secretaría de la Oficina de Apoyo de los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Cali, el aviso de remate correspondiente y remítase al interesado una vez ejecutoriada esta providencia por el medio más expedito y eficaz para el correspondiente diligenciamiento o en su defecto se agende cita presencial para su retiro. SEXTO. - SE INFORMA a las partes y usuarios en general que la AUDIENCIA DE REMATE se llevara a cabo de forma VIRTUAL de conformidad con el Art. 452 del C.G.P. y el protocolo de audiencias el cual puede consultarse en el link: https://www.ramajudicial.gov.co/documents/2861366/52983965/PROTOCOLO_AUDIENCIA+VIRTUAL+DE+REMATE04ECM.pdf/c0d465ba-8654-40b1-9f16-f6afbbc032c8."

Lo anterior a fin de garantizar los principios de transparencia, integridad y autenticidad del medio utilizado.

El proceso de la referencia fue remitido a este despacho, de conformidad con los Acuerdos No. PSAA15-10402 (octubre 29 de 2015), No. PSAA15-10412 (noviembre 26 de 2015) y No. PSAA15-10414 - noviembre 30 de 2015 "Por el cual se modifica y ajusta el Acuerdo PSAA15-10402 de 2015" y a su vez se crean con "carácter permanente unos despachos judiciales y cargos en todo el territorio nacional", ambos proferidos por el Consejo Superior de la Judicatura. -Sala Administrativa.

OFICINA DE APOYO JUDICIAL EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI

CALLE 8 No. 1-16 oficina 203 EDIFICIO ENTRECEIBAS

apofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co citas -atención al público

memoriales04ofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co radicación memoriales Juzgado 04 9653

Atentamente,

LORNA ALEXANDRA CUADROS GONZALEZ
Profesional Universitario Grado 17
Líder de Gestión Documental

El proceso de la referencia fue remitido a este despacho, de conformidad con los Acuerdos No. PSAA15-10402 (octubre 29 de 2015), No. PSAA15-10412 (noviembre 26 de 2015) y No. PSAA15-10414 - noviembre 30 de 2015 "Por el cual se modifica y ajusta el Acuerdo PSAA15-10402 de 2015" y a su vez se crean con "carácter permanente unos despachos judiciales y cargos en todo el territorio nacional", ambos proferidos por el Consejo Superior de la Judicatura. -Sala Administrativa.

OFICINA DE APOYO JUDICIAL EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI

CALLE 8 No. 1-16 oficina 203 EDIFICIO ENTRECEIBAS

apofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co citas -atención al público

memorialesj04ofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co radicación memoriales Juzgado 04 **9653**

Firmado Por:

Lorna Alexandra Cuadros González

Profesional Universitario

Juzgado Municipal

Civil De Ejecución De Sentencias

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f1317c1521872668e3f53e065deb58b5465efac6044f9a7fe7b7feceae04801f**

Documento generado en 02/11/2023 11:18:03 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>